



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Establecer la modalidad de Tipo de Trata Reservada: para la tramitación de la trata INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL

---

**VISTO** el expediente EX-2020-09754909-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la solicitud de Alta de trámite de INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y por Decreto N° 1018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;

Que por RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia encuadrar la trata INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL como “Trata Reservada total de GDEBA” según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBADPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones halla fundamento en que el mismo, contendrán información de carácter sensible respecto de una denuncia que involucra dos agentes de la Administración Pública Provincial motivo por el cual, hasta tanto no se culmine el procedimiento de investigación pre-sumarial correspondiente, resulta preferible proteger los derechos de los involucrados y de la propia administración, pudiendo tomar conocimiento sólo las partes involucradas.

Que la sustanciación del trámite puede llegar a contener datos que se encuentren amparados por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326;

Que, asimismo, el rol de los organismos del Estado en el abordaje de una denuncia debe ser integral y preventivo, pudiendo ser atravesado también por una perspectiva de género todo lo cual, debe de contemplar la planificación tendiente al acompañamiento y resguardo de quien pudiera atravesar una supuesta situación de violencia, a ser investigada;

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible, que por esta cartera ministerial tramiten;

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que la presente medida se toma en el uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.164 y Decreto N° 1018/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la modalidad de Tipo de Trata Reservada en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de la trata INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL que se gestionen en esta Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

ARTÍCULO 2º. Designar a las agentes que a continuación se detallan, conjuntamente con quien suscribe, a visualizar los expedientes cuya modalidad de Tipo de Trata Reservada se gestiona:

-BARRIOS, Romina DNI N° 28.864.777

-VALLES, Mayra DNI N° 34.554.435

-CRISALLI, Lucia DNI N° 18.278.536

ARTICULO 3º. Registrar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.